

DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS -DINAC-
GRUPO PERSECUCIÓN DE BIENES
ACTA DE SECUESTRO

TRAMITE No. 11001-60-00253-200682696, 11001-60-00253-
201084213, 11001-60-00253-201184577 y 11001-60-00253-
201084477

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45591

ESCRITURA PÚBLICA: No.137 DEL 28 DE MAYO DE 2009 NOTARIA
UNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE PLANADAS, TOLIMA

FICHA PREDIAL: 010101410007000

DIRECCIÓN: MANZANA D CASA NUMERO 39 BARRIO SIMON BOLIVAR DE
PLANADAS, TOLIMA

PROPIETARIO: ELCIDIA HERNANDEZ PERDOMO

POSTULADOS: RAUL AGUDELO MEDINA, ELIAS AVILEZ RAMIREZ,
RICAURTE BUSTOS NIETO y EDGARDO MORENO SANTANA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Planadas (Tolima), a los Diea (10) días del mes de
junio de dos mil quince (2015), la suscrita **DALILA DIAZ GÓMEZ** Fiscal 18
Especializada Adscrita a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos -DINAC-
DALILA DIAZ GÓMEZ, subcomisionada por la titular del Despacho 69 **Dra.**
LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ y con el apoyo operativo de los
funcionarios: Victor Manuel Odonez Mahecha (CTE) y
Juan David Fernandez (Dijin) nos
hicimos presentes en el inmueble ubicado en la MANZANA D CASA NUMERO 39
BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, con el fin de dar cumplimiento a
lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de
Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el **día 3 de**
diciembre de 2014, decisión comunicada mediante oficio No. 32935 del 03 de
diciembre de 2014 por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los
trámites de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO**
sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley
975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 3011 de 2013 y
demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por Moller Narvaez Veru

identificado con la C. C.
No. 14258588 de Planadas quien manifiesta

ser el ex esposo de la propietaria y tener
una arrendataria Isabel Valderrama

Así las cosas, a ésta persona se le entera de la naturaleza y objeto de la presente
diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de
2012, Decreto 3011 de 2013, y demás normas concordantes en materia de
extinción de dominio.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE **MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45591** , **ESCRITURA PÚBLICA: No.137 DEL 28 DE MAYO DE 2009 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE PLANADAS, TOLIMA, FICHA PREDIAL: 010101410007000**, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su lindero en la diligencia previa de **alistamiento que se llevó a cabo el día 2 de octubre de 2014.**

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la : MANZANA D CASA NUMERO 39 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, identificado con ficha predial número 010101410007000 y la **descripción de cabidas y linderos del folio de matrícula inmobiliaria tiene un área de 72 metros cuadrados**, linderos estos que se verificaron con los documentos en referencia los cuales se encuentran consignados en la escritura pública 137 DEL 28 DE MAYO DE 2009, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE PLANADAS, TOLIMA.

Descripción y anexidades:

Sala comedor, + baño + cocina + patio en tierra y tejas de zinc, divisiones de los cuartos en madera, el piso de todo el inmueble es mineral rojo. Teja cubierta en pindo y encima la mina de zinc

SERVICIOS: Agua, luz.

ESTADO DEL BIEN: Regular, falta pinturas

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Residencial o comercial

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 355-45591**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor David Orlando Vergara

Identificado con la cedula de ciudadanía No. 79732873 y Tarjeta Profesional No. 158303 CST

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: que esta casa es de mi exesposa
yo vivo en otra parte, pero estoy pendiente
de esta casa que está arrendada a la
Sra Isabel Valderrama quien vive aquí
con su esposo.

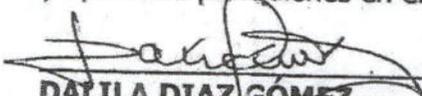
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si No ; se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No e Ingeniero Forestal Sí () No ()

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:**

- Acta de Embargo y secuestro
- Folio de Matrícula Inmobiliaria
- Boletín Catastral
- Plano Cartográfico

- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

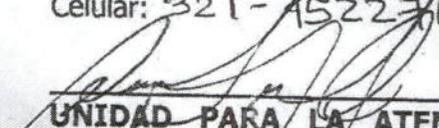


DALILA DIAZ GÓMEZ
Fiscal 18 Especializada
Adscrita a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos

Miller Norvaez Veru

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: *Miller Norvaez Veru*
Dirección: *Vereda San Isidro. finca La tribuna. penedcs*
Celular: *321-1522367.*

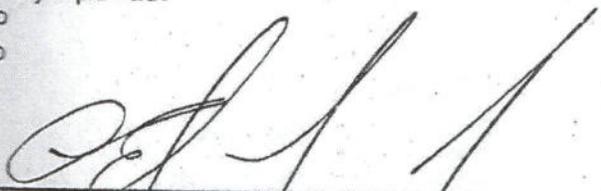


UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

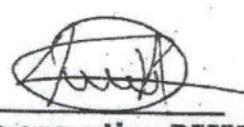
Nombre y Apellido: *David Olayo Vargas de Jesus*
CC. *79.732.893*
TP. *158.303*

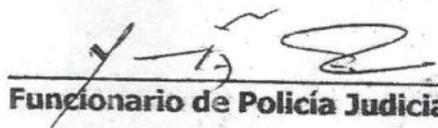
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido:
CC. N°
TP. N°



PROCURADOR JUDICIAL

Pt Joan David Fernandez 
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo C. T. I.

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Topógrafo

ISABEL VALDERRAMA

Isabel Valderrama
CC. N° *42077950* Pereira. (No la presenté)